

Enmiendas Propuestas- Capítulo 70.90 RCW

Abril 2024



Instalaciones de Recreación Acuática

En 2016, se inició la elaboración de normas para modificar los capítulos 246-260 y 246-262 del WAC para considerar el Código Modelo de Salud Acuática (por su sigla en inglés MAHC). Para adoptar estas normas nacionales de orientación, deben introducirse enmiendas en el capítulo 70.90 RCW, el estatuto que rige las instalaciones de recreación acuática.



Definiciones

Actualmente, los términos utilizados en las leyes y reglas del estado de Washington no son consistentes con el Código Modelo Federal de Salud Acuática (por su sigla en inglés MAHC).

Estamos proponiendo modificar la ley estatal actual para alinearla con los términos utilizados en el MAHC, para que podamos adoptar los estándares del MAHC en la regla.



Playas de Bañarse

En la actualidad, la ley y las normas se refieren únicamente a las zonas de natación en aguas naturales designadas con límites artificiales, como un lago con límites de boyas.

Proponemos ampliar la ley para incluir zonas de natación en aguas naturales sin fronteras artificiales para garantizar que estas zonas también cumplan las normas de salud y seguridad.



Regla Excepciones

Actualmente, la ley proporciona una excepción limitada a las reglas para piscinas en complejos de apartamentos y condominios con menos de 15 unidades de vivienda, unidades de vivienda de alquiler con menos de 15 unidades de vida, y HOAs con menos de 15 unidades de vida, y en todos los parques de casas móviles. Sin embargo, estas entidades no están exentas de los requisitos de diseño y funcionamiento, la notificación de lesiones y enfermedades, las normas de contaminación biológica y química y la vigilancia de la calidad del agua. Proponemos eliminar esta excepción de la ley y preservarla, con más claridad sobre los requisitos de diseño y funcionamiento, en regla.

Además, la ley actualmente especifica que el tratamiento del agua no es requerido en áreas naturales utilizadas para nadar. Esto significa que los productos químicos para tratar el agua no son necesarios en aguas naturales. Proponemos eliminar esto porque el Departamento de Ecología ya regula la calidad del agua bajo el capítulo 90.48 RCW.



Piscinas de Terapia

Actualmente, las piscinas de terapia están exentas de seguir las reglas y regulaciones del departamento de salud. El MAHC identifica los grupos terapéuticos como lugares de "mayor riesgo" porque son utilizados por poblaciones vulnerables con mayor riesgo de lesiones o infecciones.

Proponemos eliminar la exención de las piscinas terapéuticas en la ley que nos permita adoptar reglas para garantizar la salud pública y la seguridad en las piscinas terapéuticas.



Clarificación

Además, también nos gustaría reducir la confusión aclarando las funciones y responsabilidades de la Junta de Salud del Estado de Washington, el Departamento de Salud del Estado de Washington y los funcionarios locales de salud/jurisdicciones en todo el capítulo y aclarar los plazos para permitir.



Seguros

Actualmente, solo se necesita un seguro de responsabilidad civil de al menos \$100,000 para instalaciones recreativas de contacto con el agua (parques acuáticos).

Proponemos exigir un seguro de responsabilidad civil para todas las instalaciones y reevaluar la cantidad necesaria para proteger las instalaciones del riesgo.



Programa de Recreación Acuática
Washington State
Department of Health
waterrecreation@doh.wa.gov